

CORPORINOQUIARESOLUCIÓN No **400 - 36 - 21 - 1277** de **15 OCT 2021**

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal 2021"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,
En uso de las facultades legales en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, Acuerdo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020 el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-0163 del 10 de Marzo de 2021, el Director General (e) desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión según el CICP, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para la vigencia 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-0289 del 31 de Marzo de 2021, el Director General (e) desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión al máximo nivel del CICP, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para la vigencia 2021.

Que según el artículo 41 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016. "MODIFICACIONES AL DETALLE DEL GASTO Consistente en realizar traslados presupuestales disminuyendo (Contra Crédito) el monto de una apropiación para aumentar (Créditos) la de otra, en la misma cuantía, para lo cual se deberá acompañar de la respectiva justificación

Que según el párrafo 1º del artículo 41 del Acuerdo 004 de 2016, "Cuando se requiera hacer traslados en el presupuesto, se debe contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces de las apropiaciones objeto de contra crédito, las cuales serán aprobados mediante resolución expedida por el Director de la Corporación siempre y cuando éstos se realicen dentro de cada sección de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión; cuando se requiera hacer traslados de una sección a otra, se hará mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante memorando 400.21.1882 de fecha 12 de octubre de 2021, da Viabilidad a la solicitud de traslado presentada por la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante memorando número 300.21.0653 de fecha octubre 8 de 2021, donde se solicita efectuar unos traslados presupuestales dentro de los gastos inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA, se adjunta los memorandos con su respectiva justificación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,



400.36.21 1277

CORPORINOQUIA

RESUELVE

15 OCT 2021

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", de acuerdo al siguiente detalle de según memorandos que hacen parte de esta Resolución así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	154,711,667
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	154,711,667
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,711,667
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.03		Activos no producidos	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01		Activos Fijos	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02.01.PG6.PY10	21	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PG6.PY10	28,463,858
3229 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	126,247,809
3229 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	126,247,809
3229 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	126,247,809
3229.2.3.2.02.02.008.05 -PG3.PY5	24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG3.PY5	101,919,667
3229-2.3.2.02.02.008.10 -PG6.PY10	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY10	24,328,142

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" de acuerdo al siguiente detalle de según memorandos que hacen parte de esta Resolución así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	154,711,667
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	154,711,667
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	52,792,000
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01		Activos Fijos	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01.005		Otros activos fijos	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01		Programas de Informática	52,792,000



400.36.21 1277

CORPORINOQUIA

3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01		Paquetes de software	52,792,000
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10	20	Paquetes de Software-PG6.PY10	24,328,142
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6 PY10	21	Paquetes de Software-PG6.PY10	28,463,858
3229 - 2.3.4		Transferencias de capital	101,919,667
3229 - 2.3.4.02		Entidades del gobierno general	101,919,667
3229 - 2.3.4.02.02		Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	101,919,667
3229 - 2.3.4.02.02.01.PG3.PY6	24	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones-PG.3.PY6	101,919,667

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal

15 OCT 2021

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

Elaboró: Luz Dany Leal Abri - Profesional Presupuesto

Revisó: Julio Molano Novoa - Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Eleana Muñoz Paredes - Jefe Asesora Oficina Jurídica





400.21.1882

Yopal, 12 de octubre de 2021

PARA: PRESUPUESTO
LUZ DARY LEAL ABRIL-PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: VIABILIDAD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Cordial saludo,

En atención a solicitud de traslado realizada por la Subdirección de Planeación Ambiental mediante memorando 300.21.0653 de 2021, el cual se anexa, referente a la autorización del traslado presupuestal, se considera viable realizar dicho traslado presupuestal así:

ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
1	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.02.02.008.10.PG6.PY10-20 - PROPIOS - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY10, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 24.328.142,00). 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10-20 - PROPIOS - Paquetes de Software - PG6.PY10, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 24.328.142,00). <p>NOTA: Cuenta nueva</p>
2	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.003.03.02.01.PG6.PY10-21 - PREDIAL - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PG6.PY10, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.463.858,00) 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10-21 - PREDIAL - Paquetes de Software - PG6.PY10, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 28.463.858,00)





ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
3	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 5: FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE REGULACION DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSOS HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.02.02.008.05.PG3.PY5-24 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG3.PY5, por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 101,919,867.00) 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.4.02.02.01.PG3.PY6-24-TASAS RETRIBUTIVAS - Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones-PG3.PY6, por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 101,919,867.00)

Atentamente,

JULIO MOLANO NOVOA
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Claudia Milen Alfonso Calvo/ Profesional contratado SAF





300.21. 0653

Yopal, 08 OCT 2021

PARA: DR. JULIO MOLANO NOVOA
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

ASUNTO: Solicitud de traslado.

1

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", aprobado mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, del Consejo Directivo de Corporinoquia, se definieron diferentes proyectos que permitirán la gestión y sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia, así como la aprobación del presupuesto para la vigencia 2021, a través de la Resolución 400.36.20.1251 del 17 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", de manera atenta me permito solicitar su apoyo, consistente en realizar contra crédito de recursos tal como se detalla a continuación:

ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
1	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.02.02.008.10.PG6.PY10-20 - PROPIOS - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY10, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 24.328.142,00). 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY 10-20 - PROPIOS - Paquetes de Software - PG6.PY10, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 24.328.142,00). <p>NOTA: Cuenta nueva</p>





ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
2	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEORREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.003.03.02.01.PG6.PY10-21 - PREDIAL - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PG6.PY10, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 28.463.858,00) 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE PROYECTO 10: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEORREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10-21 - PREDIAL - Paquetes de Software - PG6.PY10, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 28.463.858,00)

JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO

El traslado se realiza con el fin de dar cumplimiento a la ACTIVIDAD: "6.1.3. Actualizar los insumos tecnológicos (licencias - software) como mecanismo de divulgación de información georreferenciada", proyectada con cuatro (4) metas físicas en cuanto a la actualizar los insumos tecnológicos para la vigencia 2021.

La actividad se enmarca en que en la Corporación existe una problemática sobre la deficiente organización y exposición de información ambiental georreferenciada de la jurisdicción de Corporinoquia, debido a que se presenta una mínima disponibilidad de recursos tecnológicos e infraestructura informática (software - hardware) y además se presenta una deficiencia en la disposición de la información georreferenciada para asegurar que sea accesible, confiable y oportuna.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia como máxima autoridad ambiental tiene la función de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

La Subdirección de Planeación Ambiental es una de las áreas operativas de la corporación autónoma regional de la Orinoquia Corporinoquia, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la





reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, además a lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

3

El área de sistemas de información geográfica es un eje transversal que aporta información en apoyo a los funcionarios y usuarios para la toma de decisiones en pro de la conservación y protección de los recursos naturales a partir de información georreferenciada, de ahí que para el año 2016 la Corporación adquirió el sistema ArcGis y ha venido actualizándolo a las nuevas versiones que este obtiene en el transcurso del tiempo y el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas.

Como todo software, con el devenir de los años y avances tecnológicos, el software utilizado en el Sistema de Información Geográfica requiere ser actualizado según los estándares de las nuevas tecnologías y estándares nacionales e internacionales de composición, edición y divulgación de información cartográfica para lograr el fortalecimiento en los sistemas de información geográfica de la Entidad. La actualización que se pretende requiere estructurar el modelo de almacenamiento de la información georreferenciada, incluyendo entre otras, las siguientes actividades: Diseño de metadatos y diccionario de datos por tema que pertenezca a cada una de las áreas de la entidad; Definición del Motor de Base de Datos; Estructura de la Base de Datos; Creación de la respectiva base de datos en el motor de base de datos; Arquitectura para el aprovechamiento del software y hardware de la entidad para la información ambiental georreferenciada.

A su vez, para este proceso la entidad debe avanzar en la organización y estructuración de la información ambiental georreferenciada de cada una de las áreas temáticas, así como en la realización de los análisis y conceptualización de la información ambiental georreferenciada como insumo para la implementación del sistema que permita mantener consolidada la información documental y cartográfica de la Entidad.

Lo anterior, se enmarca en la Geomática que es una disciplina que engloba las Geociencias con la integración y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta suma de Geociencias + TIC hace posible la captura, procesamiento, análisis, interpretación, almacenamiento, modelización, aplicación y difusión de información digital geoespacial o localizada, aplicable en los ámbitos de la ingeniería, el territorio y la sociedad; encaminado y articulado a la política de Gobierno Digital, en el eje transversal de sistemas de información, el cual busca mayor transparencia y acceso a la información pública, garantizando la interacción con los diferentes usuarios presentes en la jurisdicción, de forma segura, en línea y en tiempo real.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la



problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 2021.3229.10.10, en ejecución del Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No.200-3-2-20-004 de fecha 22 de diciembre de 2020. Dicho proyecto de inversión se encuentra dentro del siguiente PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL GEOREFERENCIADO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA. El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto denominada "ACTUALIZAR LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS (LICENCIAS - SOFTWARE) COMO MECANISMO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA". La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es: Predial (3229.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10-21-Paquetes de Software - PG6.PY10).

4

Así mismo, se presenta el siguiente traslado para gestión pertinente.

ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
3	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 5: FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE REGULACION DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSOS HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.02.02.008.05.PG3.PY5-24 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG3.PY5, por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 101,919,667.00) 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.4.02.02.01.PG3.PY6-24- TASAS RETRIBUTIVAS - Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones-PG3.PY6, por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 101,919,667.00).





JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO

El traslado se realiza con el fin de dar cumplimiento a la ACTIVIDAD: "3.3.1. Realizar acciones de reducción de la contaminación hídrica en la jurisdicción de Corporinoquia", proyectada con una meta física para establecer dichas acciones en una (1) acción representada en la optimización y/o construcción de una PTAR para la vigencia 2021.

5

La actividad se enmarca en la problemática de la contaminación del agua, la cual se define como la alteración de la calidad natural por la acción del hombre, que hace que no sea parcial o totalmente adecuada para la aplicación o uso a que se destina. Es por ello que las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR cumplen un papel fundamental en el equilibrio de fuentes del recurso hídrico, con el objetivo que cumplan con los estándares de calidad y con base a esto el cuidado en la salud de la población.

La calidad del agua se precisa como aquellas condiciones que deben darse en el agua para que está mantenga un ecosistema equilibrado y cumpla con los objetivos de calidad ecológicos que van más allá de evaluar los requerimientos para un uso determinado.

No obstante, CORPORINOQUIA tiene como estrategia realizar acciones de reducción de la contaminación hídrica en la jurisdicción de Corporinoquia, siendo las PTAR las responsables de tratar las aguas residuales domésticas o no domésticas que se vierten a fuentes hídricas y su labor es la disminución de su contaminación y que la disponibilidad del recurso en términos de calidad y cantidad que no amenace en sus posibles usos aguas abajo, si esto no se cumple pueden provocar la desaparición de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, efectos que recaen sobre la salud pública asociados a la contaminación del agua. Por lo tanto, el cumplimiento de la actividad, busca la conservación, protección y regulación de fuentes hídricas de la jurisdicción.

Lo anterior, se soporta bajo el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales. En concordancia, la tasa retributiva es un instrumento económico que permite a la autoridad ambiental regular y recuperar las fuentes hídricas receptoras de vertimientos, mediante proyectos de inversión en descontaminación, mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso, y le compete a las Corporaciones cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.

En concordancia, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, donde se plasmaron las diferentes líneas estratégicas que buscan atender las problemáticas ambientales de la jurisdicción, mediante la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente respecto al uso y aprovechamiento de los



recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "Formulación de instrumentos de regulación del uso y aprovechamiento del recursos hídrico en la jurisdicción de CORPORINOQUIA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3229.5.5, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico", Proyecto "Fortalecimiento De La Gestión Integral Del Recurso Hídrico En La Jurisdicción De Corporinoquia", y la actividad "Realizar acciones de reducción de la contaminación hídrica en la jurisdicción de Corporinoquia".

6

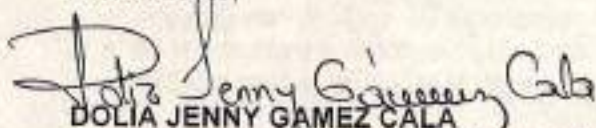
La actividad en comento, a cargo de la Subdirección de Planeación Ambiental y Subdirección de Control y Calidad Ambiental no cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento y desarrollo de la misma, impidiendo Establecer acciones de monitoreo y protección del recurso hídrico superficial y subterráneo de la jurisdicción

Por esta razón, es importante para Corporinoquia, establecer criterios para el apoyo en los estudios y diseños para la PTAR Municipio de Chipaque (Cundinamarca) dado el interés de la entidad municipal sumado al beneficio para la comunidad, y poder contar con esta planta de tratamiento, de acuerdo en la solicitud del 22 de junio de 2021 con radicado No. YO.2021.07242 de esta manera fortalecer la gestión integral del recurso hídrico de la jurisdicción. Por tal razón, se solicita el traslado en mención.

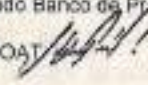

Cualquier solicitud de Información que se presente dentro del presente proceso será atendida con gusto.

Cualquier solicitud de información que se presente dentro del presente proceso será atendida con gusto.

Atentamente,


DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

Revisó: Jackson Medina Romero  Profesional Especializado Banco de Proyectos

Elaboró: Julie A. Páez, Prof. Universitario - Coordinadora OAT 
Herley Ortiz, Profesional de Apoyo SCCA 





LA PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo de apropiación libre de cualquier afectación así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	154,711,667
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	154,711,667
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	154,711,667
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.03		Activos no producidos	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01		Activos Fijos	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	28,463,858
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02.01.PG6.PY10	21	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PG6.PY10	28,463,858
3270 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	126,247,809
3229 - 2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	126,247,809
3229 - 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	126,247,809
3229.2.3.2.02.02.008.05 -PG3.PY5	24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG3.PY5	101,919,667
3229.2.3.2.02.02.008.10 -PG6.PY10	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY10	24,328,142

La presente certificación se expide los 12 días del mes de octubre de 2021.

LUZ DARY LEAL ABRIL





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N°26

NIT: 832000283

VIGENCIA:2021

Fecha de Modificacion: 19/10/2021

APROBADA

Fecha Aprobacion: 19/10/2021

Documento Soporte 1277

Observaciones: RESOLUCIÓN 400.36.21.1277 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
--------------------	------------------	----------	-----------------

Crédito por Traslado Presupuestal

3229 - 2.3.4.02.02.01.PG3.PY6 - 24	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones-PG3.PY6	\$101,919,667.00	\$0.00
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10 - 21	Paquetes de Software-PG6.PY10	\$28,463,858.00	\$0.00
3229 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.01.PG6.PY10 - 20	Paquetes de Software-PG6.PY10	\$24,328,142.00	\$0.00

Contracrédito por Traslado Presupuestal

3229 - 2.3.2.02.02.008.10.PG6.PY10 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG6.PY10	\$0.00	\$24,328,142.00
3229 - 2.3.2.02.02.008.05.PG3.PY5 - 24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG3.PY5	\$0.00	\$101,919,667.00
3229 - 2.3.2.01.01.003.03.02.01.PG6.PY10 - 21	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios-PG6.PY10	\$0.00	\$28,463,858.00

Totales: \$154,711,667.00 \$154,711,667.00


LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO